



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.”



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

CVPCPA
ACTA 23/2022
21 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día miércoles veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón, presentes los directores propietarios del Consejo licenciados: Marlon Antonio Vásquez Ticas, Marvin Esau Sorto y Otto Karim Guzmán Barrera. Presentes los directores suplentes: licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Eddie Gamaliel Castellanos López, Oscar Armando Aguiñada y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; quienes actúan con voz, pero sin voto excepción de los licenciado Oscar Armando Aguiñada actuando en representación del licenciado Luis Alfredo Siliézar Cardona y Jorge Alberto Beltrán Alvarado actuando en representación del licenciado José Eduardo Amaya Deleón, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de agenda
- III. Comisión de Inscripción y Registro
 - III.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA
 - III.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente
 - III.3. Autorización de cambios en información básica en los registros de profesionales
 - III.4. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores.
- IV. Comisión de Práctica Profesional y Ética Profesional
 - IV.1. Seguimiento de casos
 - IV.2. Denuncias recibidas
 - IV.3. Aprobación de resultados de revisiones de práctica profesional realizadas del 16 de noviembre al 14 de diciembre de 2022.
- V. Comisión de Educación Continuada
 - V.1. Ratificación de acreditación de horas por eventos
 - V.2. Solicitud de acreditación de horas
 - V.3. Plan de capacitación 2022
- VI. Levantamiento de sesión

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.
El Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas, Presidente del Consejo, comprueba quórum con la presencia de ocho directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme al Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC). Se registrata la ausencia de los directores propietarios: Luis Alfredo Siliézar Cardona, José Eduardo Amaya Deleón y Saúl Ernesto García Castellón, y directora suplente licenciada Ana Gisela Martínez de Rivas, quienes se excusaron previamente de participar.
- II. Lectura y aprobación de agenda.
El Presidente, procede a dar lectura a la agenda, y por unanimidad se aprueba.
- III. Comisión de Inscripción y Registro
 - III.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. Se presenta al Consejo solicitud de inscripción de la licenciada Iveth Beatriz del Carmen Aguilera Carranza, para el ejercicio de la contabilidad, habiendo sido verificado previamente los



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- requisitos se emite ACUERDO 1: Se aprueba inscribir en el registro que lleva el Consejo, a la licenciada Aguilera Carranza para ejercer la Contabilidad.
- III.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Han sido presentadas dos solicitudes de los profesionales: -----, inscripción No.--- y -----, inscripción No.--- para inhabilitarse voluntariamente. Anexo 3. ACUERDO 2: Se aprueba inscribir en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente a los profesionales -----, inscripción No.--- y -----, inscripción No.---
- III.3. Autorización de cambios en información básica en los registros de profesionales. Ha sido revisada la solicitud por cambio de apellido, presentada por -----, por lo que se emite ACUERDO 3: Se aprueba realizar los cambios en la información básica del los registro profesional de -----, contador No. --- por el de -----, bajo el mismo número.
- III.4. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Anexo 1. Se admiten 59 solicitudes contadores y 7 auditores, por lo que estando conforme a lo establecido en la Ley, se emite ACUERDO 4: Se autoriza la emisión de 66 autos de admisión ara dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se realice la respectiva notificación.
- IV. Comisión de Práctica Profesional y Ética Profesional
- IV.1. Seguimiento de casos. se presentaron al Consejo seguimiento de tre casos; a) Denuncia interpuesta por el Licenciado -----, en su calidad de Representante Legal de -----, en contra de la sociedad ----- con registro --- y del Licenciado ----- auditor ---, misma que fue admitida mediante resolución 128 de fecha 18 de mayo de 2022, en la que se abrió a pruebas el procedimiento administrativo sancionatorio, y se previno al denunciante que presente a este Consejo los estados financieros correspondientes -----, ya que los presentados corresponden a una entidad financiera diferente. b) Dio seguimiento a resolución 534, de fecha 11 de noviembre de 2021 emitida por el Ministerio de Economía, derivada del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado -----, quién había sido denunciado por el señor -----, por haberse apropiado de montos, en calidad de honorarios, y que estaban destinados para el pago de tributos y demás en el Ministerio de Hacienda, razón por la cual se impuso una sanción de suspensión de un año en el ejercicio de la profesión, por considerarse que había perdido la honradez notoria de conformidad con el artículo 5 inciso segundo de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. c) Seguimiento a denuncia interpuesta por el Licenciado -----, en su calidad de apoderado de la ----- y , -----, que puede abreviarse -----, en contra del señor -----, contador ---. Anexo 2 se emite ACUERDO 5: a) Emitir resolución que declare improcedente lugar la pretensión expuesta por el Licenciado -----, en su calidad de Representante Legal de la sociedad -----, en virtud que la opinión emitida por el Licenciado -----, en su calidad personal, y en su calidad de Representante Legal de la -----, se encuentra apegada a los requerimientos normativos y técnicos detallados en las diferentes Normas Internacionales de Auditoría y por lo tanto se tiene por no cometida la infracción contenida en los artículos 22 literal a) y 45 apartado "faltas graves" literal b) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría; de igual manera las pretensiones expresadas por el denunciante no cumplen con los requerimientos legales mínimos establecidos en 139 numerales 1, 3, y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos. b) Emitir resolución que suspenda temporalmente al Licenciado ----- por el plazo de 1 año, contado a partir del día de la notificación de conformidad con el artículo 5 de la Ley



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, por haber perdido el requisito contenido en el artículo 3 literal a) numeral 2o del mencionado cuerpo legal, específicamente por haber perdido la honradez notoria; debiendo el Consejo emitir nueva resolución fundamentada en el principio de proporcionalidad contenido en el artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos. c) Citar a los ciudadanos propuestos en calidad de prueba testimonial, a fin de que el denunciante pueda probar los extremos de su denuncia, y de igual manera, contar con la presencia del denunciado a fin de que posteriormente pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción y emitir declaración si el así lo deseara, de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

- IV.2. Denuncias recibidas. Se presenta al Consejo las siguientes denuncias: a) Oficio -----, suscrito por el Licenciado -----, en su calidad de -----, por medio del cual, detalla observaciones surgidas en la auditoría de cumplimiento mercantil y contable realizada a la sociedad Costa del ----- b) Denuncia interpuesta por el señor -----, en representación de las -----; -----; e -----, en contra del señor -----, contador inscrito bajo el número ---- y auditor inscrito bajo el número ---, expresando que: Anexo 2, se emite ACUERDO 6: a) Emitir correspondencia dirigida a la -----, en la que exprese que el Consejo, con base en lo establecido en el artículo 51 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, y artículos 64 inciso 2°, 79, 91, 92 y 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se tiene por recibida la denuncia presentada, y de igual manera dará el trámite de ley correspondiente. b) Emitir resolución que tenga por recibida la denuncia presentada, y a la vez se declare inadmisibles la misma, en vista que las acciones descritas por la denunciante no son constitutivas de infracción según el artículo 45 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
- IV.3. Resultados de revisiones de práctica profesional del 16 de noviembre al 14 de diciembre de 2022. a) 12 firmas que manifestaron no ejercer la función de auditoría y han dado cumplimiento a las obligaciones legales de LREC. b) 3 firmas que manifestaron no ejercer la función de auditoría, y poseen el único incumplimiento de la presentación extemporánea de actualización de datos, según art. 7 de la LREC, por lo que se les notificó acta de apercibimiento. c) 2 firmas que solicitaron la inhabilitación voluntaria. d) Caso de ----- de Licda. -----, e) 18 firmas que manifestaron no ejercer la función de auditoría para el ejercicio 2021, no obstante, no han dado cumplimiento a las obligaciones legales de LREC. f) 3 Firmas que han dado cumplimiento en su mayoría a los requerimientos mínimos de auditoría evaluados, sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora. g) 8 firmas con observaciones sustantivas relacionadas con incumplimientos a la normativa técnica y de LREC. h) 2 firmas que no permitieron la revisión de práctica profesional. Anexo 3. se emite el ACUERDO 7: Para las 18 firmas de los resultados que comprenden los literales "a, b, c y d" dar por terminada la revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. Adicionalmente, para la Licda. -----, emitir exhorto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LREC o en su defecto pueda considerar realizar trámite de inhabilitación voluntaria. para el literal e) Dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio simplificado por las infracciones leves identificadas y detalladas en artículo. 45, literal(es) a) y/o b) de LREC, en lo aplicable respectivamente a cada caso. f) Para estas 3 firmas, dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y enviar notificación en la que comuniquen los resultados obtenidos y se exhorte a la implementación de las oportunidades de mejora en los encargos de auditoría. g) Dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio ordinario por infracciones establecidas en art. 22, literales c), d) y k) de la



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

LREC. Adicionalmente, incluir en resolución amonestación por las infracciones leves tipificadas en art. 45, literales a) y/o b), según corresponda a cada caso. h) Para el licenciado -----, dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio simplificado por las infracciones leves identificadas, detalladas en artículo. 45, literales a), b) y d) de LREC. Para el licenciado -----, dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio ordinario por infracciones establecidas en art. 22, literales c), d) y k) y art. 23 de la LREC. Adicionalmente, incluir en resolución amonestación por las infracciones leves tipificadas en art. 45, literal b) de la referida Ley.

V. Comisión de Educación Continuada

- V.1. Ratificación de acreditación de horas de educación continuada por eventos realizados. Se presentan al Consejo 14 solicitudes de acreditación de horas, en el período comprendido del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2022, para la realización de eventos, por las asociaciones: AESCA, CCS, ESCP, ISCP; y por las entidades de educación superior: UMA, UNSSA; Anexo 4, por lo anterior se emite ACUERDO 8: a) Ratificar la aprobación de acreditación de horas de educación continuada sobre los 12 eventos de capacitación solicitados dentro del período comprendido del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2022, de las asociaciones: AESCA, CCS, ESCP, ISCP; b) Ratificar la aprobación de acreditación de horas de educación continuada sobre los 2 eventos de capacitación solicitados dentro del período comprendido del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2022, de las entidades de educación superior UMA, UNSSA.
- V.2. Solicitud de acreditación de horas. Se presentaron al Consejo 5 solicitudes de acreditación de horas de educación Continuada por estudios. Anexo 4 se emite ACUERDO 9. Se aprueban las horas de educación continuada de los licenciados: ----- con 234 horas, ----- con 20 horas, ----- con 25 horas, ----- con 20 horas, ----- con 20 horas y notificar a las profesionales.
- V.3. 2. Plan de capacitación 2022. Se presenta al Consejo, plan de capacitación para año 2022 de la firma PricewaterHouseCoopers, Ltda. de C.V., con acreditación de 73 horas para auditores y 68 horas para contadores, se emite ACUERDO 10: Se aprueba plan de capacitación 2022, de la firma PricewaterHouseCoopers, Ltda. de C.V., con 73 horas para auditores y 68 horas para contadores, en modalidad virtual y regional.

VI. Levantamiento de sesión

No habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en San Salvador a las doce horas con treinta minutos del trece de septiembre de dos mil veintidós.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas
Presidente del Consejo

Mtro. Marvin Esau Sorto
Director Propietario

Otto Karim Guzmán Barrera
Director Propietario

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos
Director Suplente

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López
Director Suplente

Mtro. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano
Director Suplente

Jorge Alberto Beltrán Alvarado
Director Suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada
Director Suplente